

¿Son 6 no competentes en la materia? Si son competentes, ¿por qué no se les deja en entera libertad; y por qué sospechar de ellos? Y si no son competentes, ¿por qué llamarlos?

He citado varias disposiciones para probar que la existencia del consejo superior de instrucción es inconstitucional. Todas las resoluciones que adopta el poder ejecutivo respecto á enseñanza, pueden merecer el voto del consejo superior de instrucción. Y digo yo, ¿eso es constitucional?

Por último, Excmo. señor, veo que en esta causa hemos olvidado analizar lo que es un reglamento del alcance del que está en vigencia, con relación á la instrucción pública. Ese reglamento, en mi concepto, es una verdadera ley, y las leyes ningún otro poder que el congreso puede dictarlas.

El congreso no puede despojarse de esta atribución, no puede facultar al consejo de ministros ni á nadie, tiene que salir del seno del congreso que es donde deben formarse, a fin de que tengan una pauta á la cual deben sujetarse todos los establecimientos; y sólo así tendremos emulación, competencia entre las personas dedicadas á la enseñanza; y solo así los beneficios de los estudiantes se palparán debidamente.

Por consiguiente, en virtud de lo que acabo de exponer, me declaro por la supresión del consejo de instrucción pública.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA—Excmo. señor: Después del largo debate que acaba de tener lugar en esta H. cámara, creo que sería fatigarla inútilmente entrar de nuevo en él.

Es evidente que el consejo superior de instrucción pública necesita una reforma. Hoy que he visto de cerca la enorme labor administrativa que tiene, me he convencido más de que debería ser libertada en parte de esa labor. Pero de momento, creo que no se trata de discutir en detalle las atribuciones del consejo. En estos instantes, el deber único del gobierno ha sido sostener al consejo superior de instrucción, como principio de estabilidad, como principio de independencia, y sobre todo, como principio de li-

bertad. De lo único que he tratado y deseo es, que se salve este principio de libertad; repito, el deber del gobierno ha sido venir á sostenerlo á ese respecto; y creo que la H. cámara, donde hay una creciente espontánea de libertad, propenderá á sostenerlo.

Por lo demás, ruego á la H. cámara, que si es posible, despache de preferencia dos proyectos que hay sobre instrucción, uno sobre instrucción media, y otro sobre escuelas normales.

El gobierno actual no ha enviado esos proyectos á la presente legislatura, por no complicar las cosas, tratándose de esta materia; pero los informes están de acuerdo en las líneas generales de ellos.

Resolviendo la H. cámara estos dos proyectos, creo que hará un verdadero servicio á la instrucción.

El señor PRESIDENTE—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor PEREZ—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—Quedará con ella SSA., para el día de mañana.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción—

TOMÀS L. LOZANO.

—(: o:)—

52 sesión del jueves 20 de Octubre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR

CHACALTANA.

SUMARIO. Orden del día—Se rechaza el proyecto, enviado por el senado, sobre supresión del consejo superior de instrucción—Se aprueban los siguientes dictámenes de la comisión principal de guerra, sobre ascenso al coronel graduado, don Heraclio Fernández; sobre montepío, a doña Adela Castro, y sobre reconocimiento de servicios al capitán don Alejandro Seminario

Señores que faltaron á la lista:

Pérez, Aguirre, Peña, Alvarez Calderón, Adaza Rodríguez, Aspíllaga, Becerra, Bedoya, Belaunde, Belón, Bentín, Calero, Cáceres C., Castañeda, Castro F. S., Coz, Delgado y Delgado, Franco, Ganoza, García, Gazzani, Herrera, La Torre C., Luna y Llamas, Málaga, Santolalla, Menacho, Molina, Nú-

ñez de Arco, Ocampo, Olachea, Olano, Oliva, Olivera, Ortiz de Zevallos, Palomino, Pancorbo, Piniños y Gereda, Porras, Raez, Revilla, Rivero, Samanez, Sánchez, Seminario, Soto, Sousa, Spelucín, Swayne, Valdeavallano, Valle, Valverde, Vidaurre P. N. y Tejeda.

Enfermo: los señores Schereiber y Solís.

Abierta la sesión á las 3. h 55 m. p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de gobierno, rubricado por S. E. el presidente de la república, acompañando un proyecto de ley, tendente á beneficiar la contabilidad de correos y telégrafos.

Pasó á las comisiones de constitución y de correos y telégrafos.

Del señor ministro de guerra, manifestando que en el ministerio de hacienda deben encontrarse los antecedentes relativos al contrato celebrado sobre la factoría perteneciente al Estado, en el puerto de Iquitos.

Con conocimiento de los señores Aspíllaga, Burga y Valle y Osma, se mandó archivar, acordándose su publicación.

Proposición

Del señor Yépez, declarando que es propiedad de la sociedad de beneficencia del Cuzco el teatro de San Juan de Dios de dicha ciudad.

Admitida á debate, pasó á la comisión de gobierno.

Dictámenes

De la comisión auxiliar de legislación, en el proyecto que aclara el sentido del artículo 11 de la ley orgánica de las sociedades de beneficencia.

De la de demarcación territorial, en el proyecto sobre traslación de la capital de la provincia de Bengará.

De la auxiliar de guerra, en la solicitud de doña Rosa Lezcano, sobre Montepío.

De la principal de guerra, en la solicitud de varios jefes y oficiales, pidiendo reconocimiento de sus clases militares.

Quedaron á la orden del día, ordenándose la publicación de este

último, á solicitud del señor Núñez del Arco.

De la de premios, en el montepío que solicita doña Efigenia Salinas viuda de Zegarra.

De la principal de presupuesto, en el crédito que reclama don José Demarini.

Quedaron en mesa.

Solicitudes

De don Sebastián Jáuregui, sobre reconocimiento de clase militar.

De doña Herminia Abad, pidiendo montepío.

De varios vecinos de Sechura, solicitando la creación de la provincia de este nombre.

Pasaron á la comisión de memoriales.

De varios vecinos de Paccho, oponiéndose á la traslación de la parroquia de este nombre al caserío de Santa Cruz.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Pedidos

El señor Angulo, que con acuerdo de la H. cámara se dirija un oficio al señor ministro de fomento para que devuelva con informe, á la brevedad posible, el proyecto que prohíbe la inmigración asiática, recomendándose á las comisiones respectivas se sirvan despacharlo con el celo que las distingue.

Después de las explicaciones del señor Soto, y de las rectificaciones del señor Angulo, la H. cámara acordó que se pasara el oficio.

El señor Raez, que se oficie al Sr. ministro de gobierno, llamándole la atención acerca del telegrama publicado en EL COMERCIO, referente á las dificultades que pone la junta de registro de electores municipales de Huancayo, para llevar adelante la inscripción, conforme á la ley,

Solicitó también S. S. que se oficiera al señor ministro de guerra, para que informe sobre el estado del juicio militar, mandando instaurar contra la junta conscriptora de Huancayo el año 1901.

El señor presidente atendió estos pedidos.

El señor Cáceres M. A., que se dirija un oficio al H. senado, recomendándole el pronto despacho del proyecto que vota una partida

en favor de la sociedad de tiro al blanco de la ciudad de Puno.

En seguida solicitó SSA. que se discutiera de preferencia, cuando se trate de asuntos particulares, el relativo á reconocimiento de servicios de don José Manuel Matute.

El señor presidente manifestó que en cuanto al primer pedido se pasaría el oficio, y que respecto del segundo la mesa ha habido resuelto dedicar el próximo día á los asuntos particulares, y en la parte que queda de la presente sesión despedir el mayor número posible de éstos.

El señor Aspíllaga, que se oficia al señor ministro de hacienda, para que remita los datos relativos á la situación en que se encuentra la factoría de Loreto, toda vez que el señor ministro degüerra ha manifestado que el contrato respectivo fué remitido á ese ministerio.

El señor presidente atendió el pedido.

El señor Lavalle, que con acuerdo de la H. cámara, se oficie al H. senado, para reunirse en congreso, con el objeto de resolver acerca de la comisión de arbitraje, respecto á las reclamaciones de peruanos y brasileros, por los conflictos ocurridos en el Alto Yurúa y Alto Purús, y demás asuntos pendientes.

El señor Boza estuvo en contra; pero á mérito de las indicaciones del señor Forero, retiró su observación y la H. cámara acordó que que se pasara el oficio.

El señor Pacheco, que se oficie al señor ministro de gobierno, á fin de que tome las más energicas medidas para castigar á los autores de los crímenes que se dicen perpetrados por las fuerzas de la comisaría del valle de Marcapata.

El señor Franco, que se trajera al despacho el expediente de don José Matute, sobre reconocimiento de servicios.

El señor presidente atendió los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE—Continúa el debate del proyecto venido en revisión del senado, sobre supresión del consejo superior de instrucción.

El señor Pérez tiene la palabra,

El señor PEREZ—Exmo. señor: Como considero ya formado el criterio de la H. cámara; y, á la vez, juzgo que á nada conduciría el exponer nuevos razonamientos, que no serían sino ampliatorios de los anteriormente expuestos, renuncio al uso de la palabra; sobre todo, Exmo. señor, desde que el señor ministro, en nombre de la libertad e independencia de la ciencia y de la instrucción pública, pidió á la cámara de diputados que rechazara el proyecto de la H. cámara de senadores y mantuviera la subsistencia del consejo superior, porque era la salvación de la instrucción en el Perú.

El señor NUÑEZ DEL ARCO— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El H. señor Núñez del Arco tiene la palabra.

El señor NUNEZ DEL ARCO— Molesto la atención de la H. cámara, únicamente, para explicar, que en vista de las razones expuestas en el curso del debate, en esta importante cuestión, la comisión de instrucción se permite retirar, por 24 horas, el dictamen que está en mesa, para introducir las reformas convenientes, por cuanto se ha demostrado, de una manera clara y terminante la necesidad de limitar la acción del consejo superior á lo estrictamente técnico de la enseñanza, quitándole las atribuciones puramente administrativas, que han sido sobre las que han versado los ataques á esa institución.

De manera que he querido hacer presente esta circunstancia, para que la cámara tome nota de ella antes de proceder á la votación.

El señor BURGA—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE—El H. señor Burga tiene la palabra.

El señor BURGA—Exmo. señor: El H. señor Núñez del Arco, presidente de la comisión de instrucción, retira el dictamen que está en mesa sobre reforma de esa institución. Ese dictamen es sobre proyecto distinto del que nos ocupa actualmente, y por lo mismo su tramitación se seguirá por cuerda separada.

El H. señor Pérez, acaba de manifestar que la discusión está ago-

tada, y que de conformidad con lo expuesto, en la sesión de ayer por el señor ministro, pide á la H. cámara el rechazo del proyecto en debate. Por mi parte, yo solicito de mis honorables compañeros, en nombre de los sagrados intereses de la patria, que aprobemos ese proyecto, recordando al propio tiempo las palabras que pronunció el referido señor ministro cuando se inició esta discusión, quien, en nombre del gobierno nos dijo: "que si el congreso suprime el consejo de instrucción, el ejecutivo vería la manera de organizar bajo las mejores bases posibles, la enseñanza en la república."

Ya que estoy con la palabra, voy á agregar algunas razones más en favor del proyecto.

El consejo de instrucción está compuesto de muchos miembros, cuyos cargos son concejiles. Para hacer funcionar ese cuerpo, se tropieza con dificultades de todo género, salvo los únicos casos en que existe algún interés para elegir á hijos de alguno de los miembros. La solución de presupuestos, programas, etc., se postergan indefinidamente con daño positivo de la buena marcha de los colegios.

El consejo de instrucción, está organizado de tal manera, que el señor ministro de justicia, es exactamente igual en fueros y prerrogativas á cada uno de los miembros. No puede conminar á ninguno de ellos para el cumplimiento de sus deberes, de tal manera, que los expedientes sobre instrucción permanecen estancados en las comisiones, sin que exista poder que pueda acelerar la tramitación de ellos. ¿Podrá concebirse regularidad en una administración, con efectos semejantes, que no vienen á ser sino el resultado de la mala institución en sí misma y de la ley que la sustenta? Creo que el H. señor RAEZ, irá conviniendo conmigo, en que debemos suprimir ese consejo, que no sirve sino de obstrucción.

El señor RAEZ—Pido la palabra.

El ORADOR—[continuando] El consejo superior de instrucción es un cuarto poder del estado, esto es, está sobre nuestra carta fundamental. En efecto: ha ido adquiriendo facultades tales, que se ha conver-

tido en un poder absoluto, autónomo e irresponsable, como lo he manifestado desde el principio. La misión del gobierno no es otra, que cumplir sus acuerdos y disposiciones, sin que pueda ni observar nada. Comparado el consejo con la Excmo. corte suprema, ésta resulta con un poder inferior á aquél. Los empleados del poder judicial, son nombrados por el ejecutivo á propuesta en terna de las respectivas cortes; en cambio el consejo, puede acordar hoy la reorganización de un colegio y cambiar al siguiente día todo su cuerpo docente. Una institución así, en nuestra organización política, no sólo debe calificarse de mala, sino de peligrosa.

El consejo, está compuesto de elementos heterogéneos, digo así, por la competencia de sus miembros. El criterio de éstos en ese importante ramo, no es ni puede ser uniforme, por la sencilla razón de que no son técnicos en la materia. Los acuerdos son contradictorios; pues se han presentado casos, en que en una sesión se ha dispuesto una cosa, la cual ha sido rechazada en la siguiente, por la concurrencia de personal diferente a sus sesiones. Así, en el colegio de Guadalupe, se dispuso que á la sección comercial podrían ingresar alumnos sin preparación; al poco tiempo y cuando el acuerdo anterior estaba surtiendo sus efectos, se dispuso, que para ingresar á la sección comercial se debía exigir haber cerrado los cuatro años de instrucción media. Acuerdos diametralmente opuestos y que traen como resultado el caos y el desorden en la enseñanza.

La subsistencia del consejo, tal como se encuentra, es uno de los factores principales para el desborde de las pasiones políticas en los pueblos, y voy á demostrarlo, para que el H. señor Gadea se convenza, que ese es, el verdadero cuadro de "desolación y ruina" de que nos hablaba, con tono sentimental. Tal como el consejo ha arreglado su reglamento general, los directores y profesores de colegios, pueden tomar parte en la política y hacerse elegir senadores y diputados. Cuando un director de colegio se lanza á la lucha electoral, ¿cuál será la actitud de los padres de familia? ¿Cuál

la actitud de los alumnos de ese plantel? Los padres, tienen que abanderizarse en las filas del maestro de sus hijos, y si así no lo hacen, vendrán los desahogos con los hijos, ya materiales como morales, porque estoy seguro, que el alumno merecedor de un premio é hijo de un enemigo en política del rector, recibirá en cambio del justo premio que le corresponde, tal vez un castigo. Hay más, Excmo. señor; si cuando en un colegio, como ha sucedido en Chiclayo, el director pertenece á un partido y el sub-director á otro; los discípulos se dividen en dos fracciones y el colegio se convierte en un campo de batalla. Así, la juventud, aprende á odiar y las divisiones principian desde la infancia, porque esa es la lección práctica que reciben de sus maestros. El Perú en esta forma, marchará á su ruina, ocasionado únicamente por la defectuosa y pésima ley de instrucción.

Se nos contesta, que basta reformar al consejo. Honradamente, creo, que es la ley de instrucción la que debemos reformar, principiando por suprimir ese consejo, base de toda la desorganización en la enseñanza, pues mientras el subsistema, no se podrá abordar con independencia y completa libertad esta reforma, porque existirá coacción en los legisladores. El consejo, está reputado como malo por sus defensores y por los que lo combatimos, entonces, la deducción lógica es, su supresión.

El consejo, tiene 28 años de existencia, en todo este largo periodo, no ha servido sino de obstrucción en el mismo ramo que la ley le encomienda, sin haber hecho nada por su progreso y desarrollo. Si ese cuerpo, en tantos años de vida ha demostrado su completa nulidad, la consecuencia natural es la supresión. El H. señor Pérez, nos ha dicho: que su larga vida es una razón para conservarlo y yo creo todo lo contrario, porque si nos hubiese manifestado, que está recién creado y que aún no ha tenido tiempo para hacer sentir sus beneficios, el argumento habría sido bien traído y aceptable.

Voy á repetir lo que he dicho en las sesiones anteriores, que mis ra-

zonamientos se han encaminado á probar que la institución llamada consejo superior de instrucción, es mala y debe suprimirse, sin que nada tengan que hacer mis palabras con las muy distinguidas personas que constituyen ese cuerpo. Ellos, en nada tienen la culpa de lo que pasa, es la ley de instrucción, y por lo mismo, ocupémonos de dictar otra ley que satisfaga las aspiraciones todos y pueda ser la base de nuestro engrandecimiento. [Aplausos.]

El señor RAEZ.—Excmo. señor: Muy á mi pesar voy á hacer uso de la palabra, por segunda vez, manifestando que seré breve para no molestar por mucho tiempo la atención de la H. cámara.

El H. señor Burga, para dar nuevos razonamientos en contra del consejo superior de instrucción, ha dicho que su personal es muy numeroso, lo que trae dificultades para su funcionamiento.

SSa. hace una revelación que nosotros no negamos, todos estamos de acuerdo en que lo numeroso del personal de esa institución dificulta su buena marcha. Pero la medida que se desprende no es la de que se suprima el consejo superior de instrucción sino la de reducir su personal, como lo propone en su dictamen la comisión de instrucción de esta H. cámara. De manera, pues, que la cita del H. señor Burga no le sirve de argumento poderoso para sostener su tesis.

SSa. decía después, que el ministro nada puede hacer para comminatar á los miembros del consejo superior de instrucción al cumplimiento de sus deberes.

Aquí me ha de permitir el H. señor Burga que insista sobre lo que manifesté el día de ayer, al decir que gran parte de los argumentos que se exponen en este asunto descanzan en el olvido de las prescripciones de la ley de instrucción.

El ministro no solo puede comminatar á los miembros del consejo superior, en su carácter de presidente de ese cuerpo, puesto que sabemos que todos los presidentes tienen la facultad de comminatar á los miembros de una institución al cumplimiento de sus deberes, sino que también puede hacerlo en una sesi-

ma indirecta, diré, dada la composición actual del consejo superior de instrucción. Nosotros sabemos perfectamente que 8 de los miembros de ese consejo dependen inmediatamente, puede decirse del ejecutivo. Así se tiene al ministro de instrucción, al director general de instrucción y a 6 miembros más, que son nombrados directamente por el poder ejecutivo. Si esos 6 miembros no concurren a llenar sus funciones está en manos del ministro comisionarlos. Y siendo el quorum del consejo la mitad más uno de sus miembros, se ve que el ministro se halla perfectamente en condiciones de ejercer su autoridad.

Vea, pues, el H. señor Burga que no es completamente cierto lo que decía SSa. que el ministro es un ente en el consejo y que no tiene ninguna prerrogativa en él.

Decía, después, SSa., que el consejo superior de instrucción puede resolver cosas contrarias a las que anteriormente acordó.

Si fuéramos a aceptar la teoría sentada por el H. señor Burga, de que un cuerpo colegiado no puede adoptar acuerdos contrarios a los tomados anteriormente, caería por su base, el señor, la teoría de las reconsideraciones, que es una de las manifestaciones de la libertad en los miembros de una institución.

Según SSa., nada puede reconsiderarse; sin embargo, SSa., antes de ahora y con motivo de algunas reconsideraciones que en su larga vida de representante debe haber formulado en esta H. cámara, jamás ha resultado este principio.

Decía SSa. que es un peligro la subsistencia del consejo superior de instrucción, por cuanto puede ser una poderosa arma política.

Verdaderamente yo no comprendo al alcance del argumento del H. señor Burga. Es precisamente lo contrario a lo que sostienen los defensores del consejo, el no colocar en manos de un ministro todo el resorte de la instrucción en la república.

Que es imposible que pueda hacerse política en el consejo superior de instrucción y sus dependencias, lo han demostrado los oradores

anteriores haciendo ver que cuando el móvil político deseó que se cerraran las puertas de un establecimientos de instrucción, ha tenido que escollar ante esa heterogeneidad de los miembros del consejo que es por por sí sola garantía de su independencia.

Compuesto ese cuerpo por elementos heterogéneos, puesto que está constituido por representantes de las diversas facultades y colegios de la república, es indudable que ningún criterio político puede dominar ahí, y que este elemento va a estar más ó menos equilibrado; siendo esta unas de las grandes ventajas que presenta la práctica del consejo superior de instrucción, y una de las cuales tal vez por las que hay estabilidad en los establecimientos de este género.

Ayer decía el H. señor Burga que con el actual consejo no podían cambiarse los profesores. Yo no sé de dónde sacaba esa teoría SSa., cuando sabe que, según la ley de instrucción hay dos clases de profesores, que son los profesores titulares y los interinos ambos son profesores y pueden reemplazarse. El interino a los tres años y los titulares a los diez, debiendo llenarse una multitud de trámites, algo parecido al concurso al tratarse de los interinos, y un concurso verdadero al tratarse de los profesores titulares.

SSa. ha dicho que ha combatido ampliamente al consejo superior de instrucción como institución. Yo siento manifestar a SSa. que no le he oido exponer argumento alguno para combatir el consejo como institución. De lo que se ha ocupado SSa., así como los otros oradores que han tomado parte en el debate, ha sido de asuntos de detalle, pero nadie ha combatido al consejo superior de instrucción como institución.

Tampoco es aceptable que por que una institución se desempeña mal, vaya a ser remedio destruirla. Todo el mundo sabe, por ejemplo, que los jurados en materia de imprenta son instituciones que no llenan perfectamente sus deberes. Pocos ciudadanos del Perú habrá que no estén quejoso del mal funcionamiento de los jurados, y por

DIARIO DE LOS DEBA.

eso va el congreso á suprimir esa institución? Por eso va á entregar la libertad del pensamiento al fuerro común? De ninguna manera. Su procedimiento será obligar al jurado á que se reuna, pero de ninguna manera suprimirlo. Voy á terminar. Excmo señor, con las mismas frases de ayer:

Habiendo visto que ninguno de los argumentos que se han expuesto contra el consejo superior ha versado sobre la composición de esta institución, sobre el espíritu, mejor dicho, del consejo superior de instrucción, sino sobre cuestiones de menor detalle, y sobre las cuales el señor Núñez del Arco acaba de manifestar que el dictamen de la comisión de instrucción establece modificaciones quitando todo lo administrativo al cuerpo superior, que es el punto sobre el que han recaídos todos los ataques al consejo; si todo esto va á realizarse, excmo señor, es indudable que el consejo superior debe subsistir como una garantía de la libertad de enseñanza en el Perú.

El señor GADEA.—Después de las rectificaciones que acaba de hacer el H. señor Ráez, me resta solamente, para manifestar al H. señor Burga la regularidad con que el consejo superior de instrucción funciona siempre, dar lectura á un documento oficial que no ha leído seguramente el señor Burga. Me refiero á la memoria del señor Ministro de Instrucción, Justicia y Culto.

Dice el señor Ministro:

“Desde que me hice cargo de la cartera, el consejo superior de instrucción ha funcionado con la mayor regularidad, celebrando primero sesiones cada 15 días, como lo dispone su reglamento, después cada 8 días, y ahora dos veces por semana. Ocasiones hubo en que celebró sesiones en 4 días consecutivos, á fin de discutir y aprobar los programas para la segunda enseñanza.

“Aprovecho la oportunidad que me brinda la redacción de esta Memoria, para significar á los señores vocales mi más sincero agradecimiento por la buena voluntad con que siempre han acudido á mis citaciones. Y sin embargo de tal la-

boriosidad, es tan crecido el número de asuntos pendientes de la resolución del consejo, que calculo que osara ponerse con el día y no demorar el despacho de los nuevos, necesitaría celebrar sesiones diarias durante algún tiempo”.

Queda, pues, contratado el H. señor Burga, respecto de las observaciones que ha hecho sobre los inconvenientes con que se tropieza para conseguir que se reuna y funcione el consejo superior de instrucción.

Se dió el punto por suficientemente discutido.

El señor FORERO.—¿Qué se va á votar?

El señor PRESIDENTE.—El proyecto aprobado en el senado.

El señor FORERO.—Pero entiendo que el señor Núñez del Arco ha planteado una cuestión previa de aplazamiento.

El señor PRESIDENTE.—Es una cuestión previa independiente de este asunto.

El señor FORERO.—Yo planteo la cuestión previa de aplazamiento para que este proyecto pase á la comisión de instrucción con el objeto de que en el término de veinticuatro horas emita el correspondiente informe.

Después del debate que ha tenido lugar se viene en conocimiento que la organización del consejo superior de instrucción es malo y su funcionamiento es peor.

El proyecto que viene en revisión de la cámara de senadores tiene el inconveniente de ser muy radical; suprime de golpe el consejo superior y en verdad no lo reemplaza; porque se le encomienda al ministro de instrucción las funciones que corresponden al consejo superior. Evidentemente, Excmo. señor, que el remedio sería peor que la enfermedad; pero como el debate habido en estos últimos días en la cámara manifiesta que la generalidad opina porque el consejo superior de instrucción es malo y que debe reformarse su organización; yo inclino, Excmo. señor, al aplazamiento en virtud de la promesa formulada por el señor Presidente de la comisión de instrucción; que dentro de 24 horas formulará las medidas de

reforma del consejo superior de instrucción presentando un nuevo dictamen.

El señor PRESIDENTE.—Permítame SSa. que le advierta que la cámara ha dado por suficientemente discutido el asunto y que pasarlo á la comisión respectiva sería necesario reabrir el debate, porque pasar el asunto á comisión implica que la comisión informe y que se vuelva á someter el asunto á la cámara; de manera que, habría necesidad de que la cámara reconsiderara su acuerdo.

El señor FORERO.—Yo había formulado mi pedido, porque no sabía que no se iba á discutir el pedido de aplazamiento del H. señor Núñez del Arco.

El señor PRESIDENTE.—Ya se ha dado por discutido el asunto principal y se va á votar.

El señor FORERO.—Entonces pido á VE. que reabra el debate.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que opinen por la reapertura del debate se servirán manifestarlo.

—Fué desechado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el artículo 1o. del proyecto del senado.

—Se desechó el artículo 1o.

El señor BURGA.—Pido que se rectifique la votación.

El señor NÚÑEZ DEL ARCO.—Excmo. señor: Por tratarse de un asunto tan importante, yo desearía que se efectuara la votación en la forma nominal.

El señor PRESIDENTE.—Perfectamente. Los señores que opinen por la aprobación del artículo 1o. del proyecto venido en revisión del H. senado, ó sea por la supresión del consejo superior, se servirán manifestarlo con la palabra *si* y los que estén en contra con la palabra *no*.

—Fué desechado el artículo 1o. por 31 votos contra 36.

Señores que votaron en favor:

Amézaga, Añáños, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Bedoya, Bohl, Boza, Burga, Cáceres M. A., Carbajal, Espinoza, Forero, Gazzani, León y León, López, Luna y Llamas, Mantilla, Menacho, Núñez T., Miranda, Ocampo, Olano, Olivera, Ortiz de Zevallos, Pacheco, Pancorbo, Ra-

mírez Breusais, Rodríguez, Velis Santos, Soto, Sousa, Tresierra, Valdeavellano, Vidaurre R., Yépez y Polo y La Borda.

Señores que votaron en contra:

Pérez, Ibarra, Cerro, Rubina, Carrillo, Aguirre, Peña, Alvarado, Alvarez Calderón, Angulo, Becerra, Castillo, Castro E., Castro F. S., Cisneros, Changanaquí, Delgado P., Delgado y Delgado, Durand, Franco, Gadea, Goiburo, Hermoza, Hondermar, La Torre C., Lavalle, Luna L. F., Málaga Santolalla, Maldonado, Montesinos, Montoya, Morote, Núñez del Arco, Olaechea, Pereira, Pinillos y Gereda, Quintana, Ráez, Revilla, Rivero, Ruiz de Castilla, Samanez, Secada, Sycluin, Tello, Tirado, Ugarte, Urteaga, Valle y Osnia, Tejeda y Roe,

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor BEDOYA.—Sí, Excmo. señor, porque tengo el convencimiento de que esa institución que se llama consejo superior, es muy mala; puede ser en el terreno de los principios y en teoría magnífica; pero en la práctica, Excmo señor, ha dado pésimos resultados, pues en sus 28 años de existencia la instrucción pública ha retrocedido muchísimo; y los colegios de Lima y de fuera de la capital eran, antes de que existiera el consejo superior, mucho mejores de lo que son en la actualidad; por eso Excmo. señor, voto por el si.

El señor ESPINOZA.—Excmo. señor: A pesar de mi quebrantada salud, he concurrido á la cámara solamente por votar en favor del proyecto venido en revisión del H. senado, suprimiendo el consejo superior de instrucción. Fuí el primero que el año de 1896 presenté un proyecto análogo para la supresión de ese consejo; en varios años he venido trabajando en ese sentido, de manera que mi opinión de hoy era obligada y consecuente con mi manera de pensar en este asunto.

El consejo superior de instrucción no tiene razón de existencia ni bajo su aspecto legal, ni bajo su aspecto práctico. No bajo el *ver aspecto*, porque gozando

una independencia absoluta para el nombramiento de empleados, su dotación y la administración de las rentas fiscales, como son los de las universidades y colegios, es contraria á la constitución del estado que solo acuerda al congreso la creación de empleados y su correspondiente dotación, y al poder ejecutivo la administración de las rentas generales. Es un verdadero, nuevo poder del estado que la constitución no reconoce, y un usurpador de las facultades propias del ejecutivo, en materia de instrucción, carece hasta de iniciativa.

Muchos otros inconvenientes legales podría señalar en contra de esa institución, por no hacer extenso el fundamento de mi voto, siendo, y mucho, el no haber podido tomar parte en la discusión del proyecto.

En la práctica no ha producido sino fruto contrario al adelanto y progreso de la instrucción, como muy bien lo ha dicho el H. señor Bedoya.

Según las publicaciones de la prensa, me he impuesto, con sentimiento, que el señor ministro del ramo, haya alegado en favor del consejo la conveniencia de consultar la mayor independencia y libertad de procedimientos en materia de instrucción pública; lo cual no es exacto.

La irresponsabilidad de los cuerpos colectivos, como el consejo superior de instrucción, es de gravísima consecuencia. El individuo que ejerce funciones públicas, sobre todo un señor ministro, asume personalmente la responsabilidad de sus actos, que puede hacerse efectiva rápidamente; pero tratándose de una sociedad, cualquiera que sea, como y de qué manera se puede llegar a esa responsabilidad? La generalidad de la administración de justicia, un juez es más responsable de los actos que practica, que un vocal de la corte superior, o de la misma corte suprema; y tan es así, que constantemente vemos iniciar ejicios de responsabilidad contra los jueces, pero nunca contra los señores vocales; electo indiscutible de la impersonalidad en el procedimiento.

Así pues, un señor ministro, es de

suponerse cuide más de su responsabilidad, que pueden hacerla efectiva, que el consejo superior cuya responsabilidad se comparten entre todos sus miembros.

He tenido ocasión de palpar repetidos abusos por el consejo de instrucción. El favor, la parcialidad, la política especialmente, se han acogido á ese campo fructífero de complacencias y baratas recompensas. La calidad del personal siempre fué, y no sus aptitudes, lo que se tuvo en cuenta para la elección de los nombramientos de instrucción.

Aprovecharé la oportunidad de vindicarme de una acusación que *sotto voce* trata de hacerme, atribuyéndome enojo por ofensa recibida por el consejo superior. Jamás he tenido cuestión con ese consejo, y con la franqueza que me caracteriza voy á reterir ligeramente lo que se me atribuye como causa de enojo.

Siendo rector del colegio de Pinra un pariente mío, por muchos años y con aplauso del vecindario todo, fué destituido por el consejo superior, asómbrese la cámara, porque los profesores riñeron entre sí si estar presente el rector, y por este simple hecho se le distituyó, como si un rector de colegio pudiera ser responsable de la riña de los profesores, y estuviera obligado á mantener la en paz y concordia en su vida privada; pero, aún en el caso que si fuere, la falta era tan grave que acarreara una destitución?

Pero hay más de que sorprenderse en este asunto. La comisión, á cuyo conocimiento pasó, informó favorablemente al rector, como no podía dejar de hacerlo; pero vinieron las influencias, y el informe se cambió en adverso. El rector despojado abrió su colegio particular, los padres llevaron allí á sus hijos, y el colegio nacional se redujo á una escuela con sumo número de alumnos. Como consecuencia de tan irregular é injusto procedimiento, ha habido necesidad de subvencionar á ese colegio particular, por los servicios que presta á la instrucción.

He entrado en estos detalles para que se preste atención á mi opi-

para que no se atribuya á otro móvil mi manera de pensar, pues como diputado, jamás he procedido en el cumplimiento de mi deber, sino con la severidad y rectitud que exige el puesto, al extremo de haber votado en contra de un dictamen de cómputo que favorecía á mi propio hijo como diputado suplente por Lima. Austero cumplidor de mi deber, al acordarme que soy diputado, me olvido de ser Espinoza.—(Aplausos.)

Al votar por la supresión del consejo superior, procedo puramente por amor á mi país, por respeto á la ley y porque quiero que la instrucción en nuestro país adelante y no retroceda. No es sensible que hoy estemos más atrasados en este ramo que en aquellos tiempos llamados del oscurantismo en que no había más que un director general de estudios?

Por medio de un director único, responsable y bien rentado, se uniforma la instrucción; se encarrila á los adelantos modernos y se introduce en ella las reformas que esos adelantos exigen. Nada de favor; que se paguen de otra manera servicios prestados, no con daño á la instrucción; que desaparezca el desorden en la administración de las rentas destinadas á tan sagrado y patriótico fin; que desaparezca la adversidad y cotrariedad de textos de enseñanza, que la malean y confunden á los alumnos; que desaparezca esa variedad antagónica en los programas, que hoy no obedecen á la ley fija; esto es lo que deseo, esto es mi anhelo en favor de la instrucción.

El asunto se presta á muchas observaciones que pudiéramos hacer en contra de la subsistencia del consejo superior, y siento no estar en salud para continuar en ese camino; pero confío que así como he venido yo haciendo un esfuerzo por cumplir el deber, lo cumplirá la H. cámara aprobando el proyecto venido en revisión del senado, dando así prueba tangible de su empeño constante por el progreso de la instrucción.

No nos extrañe que el señor ministro de justicia haya defendido al consejo, porque en su carácter de rector de la universidad de Arequi-

pa, la caballería que le distingue le obliga á ello; pero no por que desconozca los inconvenientes de esa institución.

Dejemos los estudios facultativos para el esfuerzo particular y los recursos propios de cada uno, y procuremos por todos los medios posibles el fomento de la instrucción primaria; instruyamos al pueblo, que es la nación, que es el porvenir.

Estoy á favor del proyecto venido en revisión, sintiendo no seguir apoyándolo, por no cansar á la cámara y encontrarme algo fatigado.—[Aplausos.]

El señor LAVALLE—Excmo. señor; estoy por la reorganización del consejo, conforme al dictamen que emiti el año antepasado, como miembro de la comisión de instrucción, apoyando el plan de reforma de dicho consejo, propuesto al congreso por el ministro de justicia, Dr. Lizardo Alzamora.

El señor LUNA—Excmo. señor; Reconozco los inmensos defectos de que adolece el consejo superior de instrucción pública, especialmente en lo relativo á su organización, á su funcionamiento y al número de miembros de que se compone, lo que trae dificultades para la marcha de la instrucción en el país; pero estos males pueden tener remedio mediante una reforma racional. Estoy por el no.

El señor MALDONADO—Excmo. señor: Voy á fundar ligeramente mi voto. En mi concepto es preciso mantener el consejo superior, porque la larga discusión que habido aquí, en los últimos días, revela que hay necesidad de reformar ese organismo, y si se quiere reformarlo hay necesidad de mantenerlo, porque solamente lo que existe se puede reformar. Los que opinan por su supresión á todo trance, pretenderán cuanto quieran, menos la reforma del consejo superior de instrucción.

Si hubiera el propósito de destinar á la instrucción primaria las gruesas sumas que se gastan en la segunda enseñanza y en la enseñanza superior, quién sabe si en ese supuesto sería útil discutir la supresión del consejo, porque entonces la instrucción quedaría en manos de la iniciativa privada, que

sabría colocarla á la altura en que se encuentra en otras partes; pero no es esto lo que se persigue; lo que se quiere es que la instrucción continúe siendo oficial, que continúe siendo subvencionada por el Estado, y que desaparezca un organismo más o menos técnico para dar lugar á la creación de otro esencialmente burocrático. Al proponer la desaparición del consejo superior para sacar de su tumba á la antigua dirección general de estudios, no se propone absolutamente nada nuevo, sino algo que ha existido y que ha sido enayado en otro tiempo con pésimo resultado. La historia de la instrucción durante el periodo anterior á la última reforma á que debe su existencia el consejo superior, revela que el gobierno ejerció facultades dictatoriales, y que era el quien dispensaba los grados académicos y hasta hacia abogados y médicos. Yo todavía alcancé un médico muy malo, ciertamente, que contaba el número de sus víctimas por el de enfermos que asistía, no tenía título conferido por ninguna facultad, pero curaba porque tenía una autorización dada por el gobierno para ejercer la profesión, en recompensa de los servicios que le había prestado en una de las frecuentes y sangrientas revoluciones que hemos tenido.

Suprimiendo el consejo superior se quiere que volvamos atrás; de modo que ese proyecto, lejos de ser radical, como se dice, es completamente reaccionario, establece la regresión.

En el H. senado se impresionó cuando se discutió este asunto, diciendo que en el Perú hay excesivo número de profesionales, y que ésto sencillamente es una inconveniencia.

Yo estoy de acuerdo con los que así piensan, con los que creen que es una plaga que haya gran número de profesionales. Indudablemente que al Perú le conviene tener mayor número de industriales, que son los que contribuyen á formar la riqueza pública. Pero tiene la culpa de esto el consejo superior de instrucción? El estado mental de la raza, como observa un publicista, el que produce ese resulta-

do funesto de innumerables aversión al trabajo y gran afición á las funciones públicas; el de que los colegios nacionales apenas si sirvan para otra cosa que para proporcionar funcionarios al Estado; porque el 50 por ciento de los que estudian en los colegios se dedican á las funciones públicas, solo van á las industrias los que fracasan en la instrucción. De suerte que, no es cambiando la dirección superior de la instrucción, como podríamos darle nuevos rumbos; hay que hacer algo más radical. Abandonar los viejos modelos de educación latina, establecer otras normas, importar educacionistas que puedan ser consultados en cuestiones de esta naturaleza y establecer, sobre todo, escuelas de instrucción primaria en las que se enseñe, si la par que los estudios más elementales, el amor al trabajo, desde los comienzos de la vida. Solo así pudriremos formar hombres de carácter que prefieran el trabajo á los funciones públicas.

No se crea, pues, que mejorarián las cosas si confiáramos la dirección de la enseñanza al poder ejecutivo, que no tiene por qué estar en mejor condición que los especulistas e interesados en la instrucción, que son á los que en primer término llama la ley para que forme el consejo superior de instrucción.

En tal virtud, me pronuncio en contra del proyecto venido en revisión del H. senado, porque lo considero, como ya he dicho, enteramente reaccionario; no es como se ha aseverado, un proyecto radical, ni siquiera liberal. Pidiendo á la H. cámara que lo rechace, le pido en suma que sea conservadora, que mantenga lo existente, que al fin importa una valiosa conquista, pero que en ningún caso sea reaccionaria volviendo al pasado en este importante asunto.

El señor OLAECHEA—Excmo. señor: Las instituciones defectuosas se reforman, no se destruyen, no se les mata. Si el consejo superior de instrucción pública tiene defectos y es malo, el caos es peor. Yo estoy por el no.

El señor SOTO—Excmo. señor: Mucho antes de haber escuchado

tas razones que se han emitido en la H. cámara, tanto en pro como en contra de la subsistencia del consejo superior de instrucción pública, tenía para mí la profunda convicción de que éste era un organismo muy defectuoso. Que por su inamovilidad, por falta de cohesión y por diversas causas que ya se han enumerado, el consejo superior de instrucción no corresponde á los fines para que fué creado, ni imprime á la instrucción el impulso que debía imprimirlle.

No creo como el H. señor Olaechea, que vayamos al caos, ni tampoco como dijo otro H. señor, que vendrían las tinieblas; creo más bien la luz, porque se formará otra institución, vendrán técnicos de otras partes; por eso estoy porque se suprime, para que vengan técnicos que den nuevo rumbo á la instrucción. [Aplausos por algunos representantes].

El señor TRESIERRA—Si se hubiera aceptado la cuestión previa de aplazamiento propuesto por el H. señor Forero; si se hubiera oido á la comisión de instrucción, que por órgano de su presidente solicitaba 24 horas para introducir modificaciones sustanciales en el dictamen que están mesa; yo, Exmo. señor, habría estado por la reforma del consejo superior, porque en mi concepto deben limitarse las facultades que actualmente tiene ese cuerpo. Pero, puesto en la disyuntiva fatal de votar ó por la subsistencia del consejo superior de instrucción, tal como hoy está constituido, ó por su supresión, estoy por lo último y voto por el si.

El señor VALLE Y OSMA—Por el no; pero sí estoy por la modificación del consejo, porque su supresión traería la dictadura, que sería funesta y fatal para la instrucción pública.

El señor CHANGANAQUI—Las razones aducidas en el debate han ilustrado mi criterio en el sentido de estar por la reforma y no por la supresión del consejo superior de instrucción. En tal virtud, voto por el no.

—El artículo 20. fué desecharado en votación ordinaria.

Sin debate y por 68 balotas blan-

cas contra 10 negras se aprobó el siguiente dictamen:

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

Antes de emitir el dictamen que os habéis servido pedir á vuestra comisión principal de guerra, en la propuesta del poder ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al coronel graduado don Heraclio Fernández, ha examinado la libertad de servicios de este jefe para poder cumplir su cometido de la manera más correcta.

De ella aparece que ingresó al ejército en 1876, en la condición de soldado distinguido del batallón Ayacucho, y desde entonces ha continuado en la carrera sin interrupción alguna, ganando sus ascensos grado por grado.

Durante la guerra con Chile, hizo la campaña del sur, concurriendo á los hechos de armas que tuvieron lugar en esa parte de la república. En la batalla del Alto de la Alianza, resultó gravemente herido, por cuya causa fué hecho prisionero y llevado á Chile, donde permaneció quince meses.

Conviene hacer notar que, el entonces oficial Fernández, se negó á obtener la libertad que le brindaban en cambio de su ofrecimiento de no volver á tomar las armas contra Chile, prefiriendo continuar prisionero antes de suscribir un documento ignominioso, razón por la cual fué de los últimos en regresar al seno de la patria.

En la época de la resistencia nacional y en la campaña constitucional, prestó importantes servicios como segundo del heróico Leoncio Prado; siendo de notarse que durante la guerra con Chile, el coronel Fernández no dejó de servir un solo día, excepto el periodo que estuvo prisionero en aquella república.

Restablecido el régimen legal, fué llamado á desempeñar varios cargos políticos y el de jefe de la asamblea de la guardia nacional del Cuzco, hasta 1894 en que se suprimió ese empleo.

Posteriormente lo nombró el gobierno para organizar las reservas de dicho departamento y Apurímac; y en este cargo prestó el coro-

nel Fernández tan útiles servicios, que mereció una especial felicitación por parte del ministerio del ramo, y sus trabajos han sido tomados como modelo para los de las comisiones militares de la república.

Ha desempeñado también los importantes cargos de prefecto de los departamentos de Apurímac, Arequipa y Cuzco, habiendo sido el primer prefecto de la provincia litoral de Tumbes; y el de ministro de estado, en el despacho de guerra y marina, en el que, como es notorio, manifestó aptitudes adecuadas para el puesto. Desgraciadamente el poco tiempo que estuvo al frente de esa cartera, fué un óbice para realizar sus buenos propósitos.

Por último, prescribiendo la ley de ascensos vigente, que para obtener la clase de coronel, es preciso tener, por lo menos, cuatro años de servicios en la anterior, ó el grado; vuestra comisión se ha fijado en que el propuesto, hace veinte años fué ascendido á la clase de teniente coronel, y desde ahora quince, es coronel graduado.

En vista de lo anteriormente expuesto, vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis la propuesta del ejecutivo para ascender á la clase de coronel efectivo, al graduado don Heraclio Fernández.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 25 de agosto de 1903.

A. E. Bedoya.—Guillermo Ferreyros.—G. J. Herrera.—J. A. La Madrid.—Carlos M. Olivera.

Lima, 26 de agosto de 1903

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Montesinos

Igualmente, sin debate, en votación secreta y por 45 votos contra 14 se aprobó el dictamen que dice:

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA.

Señor:

El honorable senado envía en revisión el expediente seguido por doña Adela Castro en que pide se ordene al ejecutivo le expida cédula

la de montepío, como a viuda del que fué capitán don José Félix Fajardo.

Vuestra comisión de acuerdo con las ideas emitidas al respecto por la comisión auxiliar de guerra de la cámara colegisladora, es de parecer que la solicitud de la recurrente se encuentra comprendida en el artículo 2o. de la ley de 4 de octubre de 1901, que determina el plazo en que prescribe la acción para reclamar goces de montepío, indefinida, etc.; y por lo tanto os propone: que aprobéis, en revisión, la conclusión formulada por la comisión auxiliar de guerra del honorable senado.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 2 de octubre de 1903.

A. E. Bedoya.—Guillermo Ferreyros.—Carlos M. Olivera.—Carlos G. Amézaga.—G. S. Herrera.

Lima, 5 de octubre de 1903.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Montesinos

En votación secreta y por todos los votos menos 10 se aprobó el dictamen que sigue.

COMISIÓN PRINCIPAL DE GUERRA

Señor:

En vista de la solicitud del capitán de ejército don Alejandro Seminario, en que pide el reconocimiento de un servicio, vuestra comisión solicitó que el gobierno se sirviera informar al respecto, remitiendo el expediente de la materia y absuelto dicho trámite en sentido favorable á la petición del recurrente, cumple con presentar á V. E. el dictamen que le respecta.

Según la libreta que obra en el expediente administrativo que la comisión ha tenido á la vista, don Alejandro Seminario principió su carrera militar el 14 de mayo de 1879, como aspirante agregado á la dotación de señales de la fragata Independencia, pasando en clase de soldado al batallón Cazadores del Cuzco después del naufragio de la expresada nave de guerra, y adquiriendo sus ascensos por escala rigurosa hasta la de capitán que hoy inviste.

Examinando con entera imparcialidad los antecedentes de este

distinguido militar, la comisión reconoce que son pocos los que se presentan al congreso con una causa tan justa como la del capitán recurrente; y por lo mismo cree que su concurrencia á las batallas, combates y acciones de guerra, en que ha tomado parte defendiendo el honor e integridad nacional, son títulos más que suficiente para que se le reconozcan los servicios que ha prestado á la nación, el oficial recurrente, durante la guerra con Chile.

En efecto, después del encuentro naval de Iquique, al concurrió á bordo de la fragata "Independencia", asistió también el capitán recurrente á las batallas de San Francisco, Tarapacá, Campo de la Alianza y demás acciones de guerra de menor importancia que tuvieron lugar en el sur, distinguiéndose en todas y cada una de ellas por su valeroso comportamiento. Posteriormente, hizo la campaña del centro contra el ejército de Chile en el batallón Tarapacá No. 1, comandado por el entonces coronel don Remigio Morales Bermúdez, á ordenes del general don Andrés A. Cáceres; y finalmente hizo también la del norte contra el mismo ejército de Chile.

Todos estos servicios abnegados y patrióticos y los que después de celebrada la paz con Chile prestó el recurrente á la nación, se encuentran plenamente comprobados con certificaciones expedidas por cuatro generales del ejército, de cuya veracidad es imposible dudar. Dichas certificaciones son, pues, bastantes para acreditar la realidad y efectividad de los expresados servicios, toda vez que no existen los documentos legales que lo comprueben, por haber desaparecido unos en el incendio del tribunal mayor de cuentas y otros en las peripecias de la campaña nacional.

A mayor abundamiento, la junta calificadora de clases militares que funcionó el año 87, inspirándose en sentimientos de verdadera justicia, reconoció los servicios que el recurrente prestó á la nación durante la guerra con Chile, pidiendo que se le expidieran despachos de subteniente y teniente; por lo que el

supremo gobierno en 20 de marzo de 1888, le extendió los de teniente con la antigüedad de 18 de abril de 1883.

Correspondiendo los servicios prestados por el recurrente á una época prueba para la nación, no es posible desconocerlos por solo la circunstancia de que hayan desaparecido los documentos legales; puesto que ellos se encuentran comprobados por otros medios probatorios que hacen también plena prueba; tales son: las certificaciones de jefes caracterizados que honran al recurrente.

Por el mérito de las razones expuestas, y teniendo en consideración además, que el recurrente ha sido declarado vencedor en la batalla de Tarapacá por resolución suprema de 21 de abril de 1902, la comisión os propone el siguiente proyecto de resolución:

Exmo señor: El congreso, en atención á la importancia de los servicios que el capitán de ejército don Alejandro Seminario ha prestado á la nación, durante la guerra con Chile, ha resuelto: declarar de abono los trece años dos meses nueve días de servicios líquidos que arroja en libreta que obra de fojas seis á fojas diez del expediente administrativo.

Lo comunicamos á V.E. etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1904.

Luis I. Ibarra.—Oswaldo Seminario y Aramburu.—G. S. Herrera.—Carlos M. Olivera.—Carlos G. Amézaga.

Lima, 10. de octubre de 1904

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Carrillo.

S.E. levantó la sesión.

Eran las 6 h. p. m.

Por la redacción.

L. E. GALEA

53. Sesión del viernes 21 de Octubre de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CESARO CHACALTANA

SUMARIO.—Orden del dia—Se ará que el doctor Félix Cipriano Coronel Zegarra ha comprometido la gratitud nacional; y se desecha la solicitud de la viuda e hijas para que se les acordara una sub-